

THYSSEN-BORNEMISZA

MUSEO NACIONAL

Deducción Fiscal

En el Boletín Oficial del Estado se ha publicado el Real Decreto-ley 17/2020 de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Así, en virtud de la Disposición final segunda de este Real-Decreto-ley se modifica el artículo 19 de la Ley 49/2002, incluyendo un incremento en los porcentajes de la deducción por donativos a entidades beneficiarias del mecenazgo para las personas físicas residentes en España (i.e.: contribuyentes del IRPF). Esta modificación tiene incidencia en las donaciones **realizadas desde el 1 de enero de 2020**:

Deducción en la cuota del IRPF: por los primeros **150€**, **el 80%** del donativo, y el resto, **al 35%**.

Si en **los dos períodos impositivos anteriores** se han realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción a favor de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del período anterior, el porcentaje de deducción por **el importe que exceda de los 150€ será del 40%**.

La base de la deducción no podrá exceder del 10% de la base liquidable del contribuyente.